



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 020

"Por el cual se crea el Centro de Investigaciones Educativas y Culturales de la Universidad del Magdalena y se otorgan unas facultades".

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias y, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la institución.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 otorga autonomía a las Universidades para crear y organizar sus propias estructuras administrativas y académicas.

Que la Universidad del Magdalena desarrolló un proceso de reforma académica integral durante el año 2001, orientado a lograr la excelencia en todos los proyectos que en la institución se cumplen.

Que la investigación es una de las funciones sustantivas en las Instituciones de Educación Superior, la cual ha sido definida en la Reforma Académica Integral Institucional como pilar fundamental del desarrollo académico, camino a la excelencia.

Que la investigación en el campo educativo y cultural se constituye en la estrategia más eficaz y pertinente para contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa en el Departamento del Magdalena, la Región Caribe y el país, particularmente en la Región donde los indicadores señalan bajos niveles de calidad en la educación básica y media cuando se compara con los estándares nacionales e internacionales. Así mismo, en los indicadores de gestión de las I.E.S. de la Costa Atlántica en materia de productividad investigativa se observa poca participación en dicho estándar. Además, la investigación es la estrategia por excelencia para producir conocimiento sobre el patrimonio de la cultura Caribe.

Que el trabajo investigativo en educación y cultura ha permitido el fortalecimiento de Grupos de Investigación, los cuales han participado en la VI Convocatoria Nacional para Grupos e Investigadores,



CONSEJO SUPERIOR

organizado por el Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología Francisco José de Caldas y cuentan con el aval institucional. Tanto los grupos existentes como la formación de nuevos investigadores, demanda la existencia de una Unidad que organice, gestione y administre los procesos relacionados con la investigación educativa y cultural.

Que en el nuevo Modelo Sistémico de Desarrollo Académico de la Institución ha sido definido un Eje Transversal en investigación y la Investigación Formativa hace parte del proceso de formación integral de los estudiantes.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Crear el Centro de Investigaciones Educativas y Culturales de la Universidad del Magdalena, y adscribir al mismo los Grupos de Investigaciones Educativas y de Investigaciones Culturales reconocidos como tales.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Rector, para que a través de resolución realice las modificaciones a la actual planta de personal, creando los cargos necesarios para el funcionamiento del Centro de Investigaciones.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta a los 5 días de noviembre de 2003.

JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA
Gobernador del Departamento del Magdalena
Presidente del Consejo Superior